



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

26 DE AGOSTO DE 1983

Número 194

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución de 18 de agosto de 1983, de la
Consejería de Política e Infraestructura Terri-

torial, por la que se autoriza definitivamente
una edificación a ubicar en suelo no urbaniza-
ble de Lorca.

2299

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Nota aclaratoria al anuncio publicado en el
«Boletín Oficial de la Región de Murcia» núme-
ro 189, de fecha 20 de agosto de 1983.

2299

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Devolución de fianza definitiva a don Fernando
Blanco Campillo.

2299

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Convenio colectivo de trabajo para la empresa

«Inmogolf, S. A., de Los Belones (Cartagena). 2300

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Circular número 354.

2302

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Cehégín. 2303
Ayuntamiento de Aguilas. 2303
Ayuntamiento de Cartagena. 2303
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 2304
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 2304
Ayuntamiento de Aguilas. 2304
Ayuntamiento de Murcia. 2305
Ayuntamiento de Murcia. 2305
Ayuntamiento de Murcia. 2305

Ayuntamiento de Cartagena. 2305
Ayuntamiento de Cartagena. 2306
Ayuntamiento de Murcia. 2306

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. 2307

Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia. 2307

Recaudación de Hacienda. Zona de Cieza. 2308

Comunidad de Regantes del Sindicato Agrícola

Motor de Aceites Pesados. Torre del Junco.

La Algaida-Archena (Murcia). 2308

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución de 18 de agosto de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se autoriza definitivamente una edificación a ubicar en suelo no urbanizable de Lorca.

620 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 28-6-83, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamen-

to de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 1/83.—Autorización de uso de terrenos para la ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en diputación de Tiata. Promovido por don José Lucas Campos. Murcia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 18 de agosto de 1983. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Nota aclaratoria al anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 189, de fecha 20 de agosto de 1983.

621 En relación con el anuncio de convocatoria de concurso publicado en el Boletín de referencia para contratación del «Servicio de limpieza del Palacio Regional, ampliación del mismo y Centro de Proceso de Datos», y de conformidad en todo con el pliego de cláusulas técnicas y administrativas que rigen el mismo, se significa que la cantidad que figura en la base II de dicha convocatoria, «Tipo de licitación» (4.500.000 pesetas), está referida al segundo semestre del año en curso; en consecuencia los licitadores deberán tener en cuenta para formular sus ofertas:

1.º—Que el tipo de licitación, a la baja, es para un período de seis meses.

2.º—Que siendo, por tanto, previsible que las prestaciones a realizar durante el segundo semestre de 1983 no alcancen el período indicado de seis meses, el precio de adjudicación o remate quedará prorrateado, para su abono al contratista, en razón al tiempo de servicios efectivamente prestados.

Murcia, 23 de agosto de 1983.—El consejero.

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

622 En esta Consejería se ha recibido solicitud de devolución de fianza definitiva, constituida en su día por don Fernando Blanco Campillo, como adjudicatario del arrendamiento del bar-cafetería del Conjunto Residencial de Espinardo, por un importe de 100.000 pesetas.

Finalizado el contrato de arrendamiento con efectos del 7 de julio pasado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica el presente anuncio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Murcia, 17 de agosto de 1983. — El consejero, **José María Morales Meseguer.**

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4411

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa INMOGOLF, S. A., de Los Belones (Cartagena), suscrito por la Comisión Negociadora en fecha 27 de julio de 1983, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial en 28 de julio de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 29 de julio de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

ACTA DE LA COMISION DELIBERADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE «INMOGOLF, S. A.» Y SUS TRABAJADORES DE DEPORTES

En Los Belones-Cartagena a 27 de julio de 1983, y en las instalaciones de INMOGOLF, S. A. (anterior denominación DENNINGTON ESPAÑA, S. A.), reunidos: de una parte, y en representación de la Sociedad, don Norberto Martín Casals, y de otro lado, don Pedro López Saura, don Francisco Gutiérrez Andreu y don Antonio García Espinosa, delegados de personal, en representación de los trabajadores de Deportes.

Los presentes, tras las deliberaciones oportunas, y por unanimidad, dieron su conformidad al texto del Convenio Colectivo, que en base a los datos solicitados quedó terminado con 16 artículos distribuidos en cuatro folios a una sola cara.

Asimismo se tomó el acuerdo de enviar el conjunto de la documentación y texto del Convenio a la Autoridad Laboral, para que por la misma se proceda a las diligencias de registro, archivo y disponer su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad y de buena voluntad habida entre las partes, se firma la presente en el lugar y fecha indicada.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE «INMOGOLF, S. A.» Y SUS TRABAJADORES DEL SECTOR «DEPORTES»

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación y territorial.

a) El presente Convenio Colectivo de Trabajo afectará a todos los trabajadores fijos, eventuales o cualquier tipo de contratación que realice su trabajo en la Empresa en el sector de Deportes.

b) El ámbito territorial de este Convenio se circunscribe a las instalaciones de INMOGOLF, S. A., sitas en Campo de Golf-Los Belones y el término municipal de Cartagena.

Artículo 2.º—Duración y vigencia.

a) La duración de este Convenio será de un año, y se retrotrae a partir de 1 de mayo de 1983 y hasta el día 30 de abril de 1984, no siendo negociable en su vigencia.

Sólo se negocia en el presente Convenio las retribuciones, ya que así quedó establecido en este mismo artículo del Convenio anterior, que contiene, en todo caso, vigencia hasta el 30 de abril de 1984, por haberse concertado por dos años.

b) Caso de no ser denunciado válidamente por ninguna de las partes, el Convenio se entenderá prorrogado automáticamente de año en año en su articulado, excepto en las condiciones económicas, las cuales serán incrementadas con el aumento que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo del I.N.E. en los doce meses anteriores.

c) La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, por escrito ante la Dirección Provincial de Trabajo. A efectos de mera comunicación, la denuncia deberá ser comunicada a la otra parte. Dicha denuncia deberá ser realizada, como mínimo, con un mes de antelación a la fecha de la terminación del Convenio.

Artículo 3.º—Condiciones más beneficiosas y derechos supletorios.

a) Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias en su ámbito de aplicación.

b) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas la Empresa al entrar este Convenio en vigor, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

c) Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Legislación Laboral General, disposiciones complementarias y Ordenanza de Espectáculos y Deportes.

Artículo 4.º—Jornada. La jornada de trabajo será de 40 horas efectivas, recuperándose el tiempo empleado en el desayuno o bocadillo, bien al final de cada jornada de trabajo o acumulado en el último día laboral de la semana.

V E R A N O :

De lunes a viernes: de 7 horas a 14 horas.
Sábados: de 7 horas a 12 horas.

I N V I E R N O :

De lunes a viernes: de 7,30 horas a 14,30 horas.
Sábados: de 7,30 horas a 12,30 horas.

Artículo 5.º—Días festivos.

a) El día de San Juan Bosco será festivo a todos los efectos.

b) Cuando se unan dos o más fiestas consecutivas, los trabajadores que sean requeridos por la Empresa trabajarán uno de los días para mantener las instalaciones debidamente, y posteriormente lo disfrutará.

Artículo 6.º—Vacaciones. Los trabajadores que lleven más de un año en la Empresa, disfrutará de 30 días de vacaciones, abonables con arreglo a la retribución que en este Convenio figura para cada categoría. Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año le corresponderán las que resulten del prorrateo de los días trabajados.

Artículo 7.º—Flexibilidad en el trabajo. Dado la condición temporal de algunos trabajos del programa de mantenimiento, se establece la flexibilidad entre trabajos para que cualquier trabajador pueda ser pasado temporalmente, para efectuar los de otra categoría, respetando siempre las condiciones económicas de cada trabajador como se viene haciendo en años anteriores.

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 8.º—Retribuciones. Desde el 1 de mayo de 1983 hasta el día 30 de abril de 1984, las retribuciones mensuales del personal afectado por este Convenio son las siguientes:

CATEGORIAS	Pesetas
Capataz de Campo	55.582
Jefe de taller mecánico ...	55.582
Regadores	41.479
Bomberos	42.308
Fontaneros	42.308
Mecánicos	42.308
Segadores	42.308
Jardineros	40.649
Guardas	40.649
(*) Caddi-Master	42.308
(*) Ayudante Caddi-Master ...	40.649

(*) Se entiende que las funciones a desarrollar de estas categorías son: Cuarto de palos de Golf, salida y control de jugadores, al guardar silencio la Reglamentación de Espectáculos y Deportes, aprobada por Orden de 29-4-50 (B.O.E. 15-5-50).

Artículo 9.º — Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán tres pagas extraordinarias: la primera de ellas el día 25 de julio, y la segunda en Navidad, a razón de treinta días de salario base más anti-

güedad cada una de ellas. La tercera, de 27 días de sueldo base y antigüedad, se percibirá en el mes de abril.

Estas pagas serán abonadas al personal que lleve trabajando más de un año en la Empresa. Al que hubiere ingresado o cese en el transcurso del año, percibirá estas pagas prorrateando su importe con arreglo a los días trabajados.

Artículo 10.—Antigüedad. La antigüedad del personal regido por este Convenio, consistirá en un máximo de seis cuatrienios del 10%, computados a razón a la que el trabajador tenga en la Empresa.

Artículo 11.—Plus de distancia y transporte urbano. Todo el personal de Deportes, percibirá en concepto de plus de distancia y transporte urbano, proporcionalmente al mes, según días trabajados (el mes se considera en 26 días hábiles) las cantidades que a continuación se detallan:

Atamaría	1.550
Los Belones	2.050
Portmán	3.050
Llano del Beal	4.300
El Algar	4.950
La Unión	4.950
Alumbres	7.600
Cartagena	9.900

Artículo 12.—Complemento por I.L.T. En caso de enfermedad o accidente, los trabajadores percibirán de la Empresa la diferencia existente entre la cantidad que perciban de la Seguridad Social y la retribución que por el presente Convenio queda establecida, durante un plazo máximo de seis meses.

Artículo 13.—Nocturnidad. El plus de nocturnidad consistirá en el 25% del salario base. Este plus será percibido por los trabajadores por cada día de trabajo a partir de las 22 horas a las 6 horas.

Artículo 14.—Horas extraordinarias. Las horas extraordinarias trabajadas fuera de la jornada laboral serán abonadas a razón del 75% sobre el salario base más la antigüedad.

Artículo 15.—Ropa de trabajo. Se establecen dos equipos de trabajo, uno de verano y otro de invierno.

Artículo 16.—Seguro de accidente. La Empresa concertará una póliza de seguros que comprenderá a todos sus trabajadores, por las eventualidades de muerte por accidente y en caso de invalidez permanente total (según baremo), derivada del accidente, por un capital de quinientas mil pesetas (500.000).

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Comisión mixta de arbitraje. Se establece la comisión mixta de arbitraje, que estará constituida por los mismos miembros que integran la comisión deliberadora de este Convenio.

Las funciones de dicha comisión serán:

a) Interpretación del presente Convenio y decidir acerca de las cuestiones derivadas de su implantación.

b) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia correspondiente a la Autoridad Laboral.

c) Cualquier otra de las atribuciones que tienen al mayor respeto y eficacia de lo convenido.

La comisión mixta de arbitraje se reunirá por petición de alguna de las partes en el plazo de 72 horas.

Segunda.—Las partes acuerdan adherirse al Convenio Provincial o Local en cuanto se apruebe, respetando durante su vigencia las condiciones más beneficiosas en su conjunto para el trabajador.

ACTA DE LA COMISION DELIBERADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE «INMOGOLF, S. A.» Y SUS TRABAJADORES DE DEPORTES

En Los Belones-Cartagena a 27 de julio de 1983, y en las instalaciones de INMOGOLF, S. A. (anterior denominación social DENNIGTON ESPAÑA, S. A.), reunidos: de una parte y en representación de la Sociedad, don Norberto Martín Casals, y de otro lado, don Pedro López Saura, don Francisco Gutiérrez Andreu y don Antonio García Espinosa,

delegados de personal en representación de los trabajadores de Deportes.

Los presentes, tras las deliberaciones oportunas y por unanimidad, acuerdan el número de horas efectivas anuales de trabajo y la remuneración anual en función de las mismas, según se especifica:

Horas anuales de trabajo: 1.807.

Salario mensual	Salario anual
40.649	605.670
41.479	618.037
42.308	630.389
55.582	828.172

No habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad y de buena voluntad habida entre las partes, se firma el presente en el lugar y fecha indicada.

Número 4586

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

CIRCULAR NUM. 354

Ilmos. Sres.:

Por Circular núm. 353, de fecha 17 de febrero del año actual, se determinaron los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros del sector Agropecuario. Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de junio último la Ley 4/1983, de 29 de junio, de fijación de la jornada máxima legal en 40 horas y de las vacaciones anuales mínimas en 30 días, se hace necesario rectificar los cálculos anteriores y acomodarlos a la situación legal vigente.

En base a ello, a partir del día 30 de julio de 1983, fecha de la entrada en vigor de la citada Ley 4/1983, y de conformidad con su contenido, así como del Real Decreto 100/1983, de 10 de enero, la Ordenanza Laboral del Campo de 1 de julio de 1975 y la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, los sa-

larios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros del Sector Agropecuario serán los siguientes:

1. Trabajadores mayores de 18 años.

Salario diario de 1.623 pesetas, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 1.072 pesetas multiplicadas por 415 días obtenida esta cifra sumando a los 365 días del año las dos gratificaciones extraordinarias de 25 días cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 274,15 días normalmente trabajados, obtenidos restando de los 365 días del año 52 domingos, 14 festivos no recuperables y 24,85 días laborables de vacaciones, resultando estos últimos de considerar 30 días naturales de vacaciones, de los que hay que descontar 4 domingos y 1,15 días festivos.

2. Trabajadores de 17 años.

Salario diario de 995 pesetas, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 657 pesetas multiplicadas por 415 días, obtenida esta cifra como antes queda indicado.

Divisor: 274,15 días normal-

mente trabajados, obtenidos con arreglo al cálculo anteriormente efectuado.

3. Trabajadores hasta 17 años.

Salario diario de 628 pesetas, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 415 pesetas multiplicadas por 415 días, obtenida esta cifra como antes queda indicado.

Divisor: 274,15 días, normalmente trabajados, obtenidos con arreglo al cálculo anteriormente efectuado.

Como puede apreciarse la variación del importe del salario día afecta exclusivamente a los trabajadores mayores de 18 años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a efectos de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dios guarde a V. I.

Madrid a 2 de agosto de 1983. El director general.—Por Orden 20-4-83.—El subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena.

Ilmos. Sres. directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4573

C E H E G I N

E D I C T O

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1983, adoptó acuerdo en el sentido de anular la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de limpiadoras de dependencias municipales, con dedicación de media jornada, en turno libre, y una plaza de la misma categoría en turno restringido, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 32, correspondiente al día 9 de febrero de 1983.

Igualmente se acordó devolver de oficio los ingresos efectuados por los aspirantes en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Cehegín, 16 de agosto de 1983.
El alcalde.

* Número 4564

A G U I L A S

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo del Pleno corporativo adoptado el día 13 de julio de año actual, y disposiciones de carácter general aplicables en la materia, este Ayuntamiento de Aguilas (Murcia) anuncia y convoca el siguiente concurso-subasta:

Objeto: La ejecución de la obra «Pavimentación calle Antonio Manzanera y otras», incluida en el Plan Provincial de 1983.

Tipo de licitación: 23.234.587 pesetas, a la baja.

Plazo: Ocho meses a partir de la fecha en que deban dar comienzo los trabajos.

Pagos: Mediante certificaciones mensuales de la dirección de la

obra, existiendo crédito presupuestario suficiente.

Documentación: El proyecto técnico el pliego de condiciones y los restantes datos del expediente, pueden ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento convocante, de 8 a 13 horas, y días laborables.

Garantía provisional: Para participar en el concurso-subasta, 464.692 pesetas.

Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario del concurso-subasta, 929.384 pesetas.

Proposiciones: Habrán de presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se titulará «Pavimentación calle Antonio Manzanera y otras», y se titulará «Referencia», debiendo contener la documentación que para el mismo especifica el número 9 del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará «Oferta económica», debiendo contener la proposición con arreglo al siguiente modelo, en el que el licitador concrete el tipo económico de su oferta:

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo que tiene acreditado mediante poder notarial), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso-subasta de la obra «Pavimentación calle Antonio Manzanera y otras», incluida en el Plan Provincial de 1983, convocado por el Ayuntamiento de Aguilas mediante anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece ejecutar la obra por el precio de ... (en letra) pesetas, que significa una baja

de ... (en letra) pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Que conoce y se compromete a cumplir estrictamente el proyecto técnico, el pliego de cláusulas económico-administrativas y restantes normas que rigen este concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Apertura de plicas: a) Primer período, sobres titulados «Referencias»: En la Casa Consistorial de Aguilas, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

b) Segundo período, sobres titulados «Oferta económica»: En la Casa Consistorial de Aguilas, a la hora y en el día que se anuncie en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aguilas, 18 de agosto de 1983.
El alcalde.

* Número 4576

CARTAGENA

La Comisión Municipal Permanente, de fecha 2 de agosto del año en curso, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar la composición del tribunal, lugar y fecha ejercicios, de oficiales matarifes de este Ayuntamiento.

Según la base quinta de la convocatoria el tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. alcalde don Juan Martínez Simón, y como suplente don José Linares Mercader, delegado de Servicios.

— Vocales:

Don Lorenzo Laserna Cuélliga, profesor del Centro de Educación Especial Primitiva López, y como suplente don Manuel Amate Segura, profesor del colegio de Los Barreros, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Luis Cánovas Méndez, jefe del Servicio.

Don Luis Espinosa Gaitán y, como suplente, don Joaquín Martínez Rebollo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Francisco J. Alcaraz Martínez, funcionario de carrera.

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez y como suplente don Ginés Jorquera Mínguez.

El tribunal se reunirá el día 15 de septiembre de 1983, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Se concede un plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el último «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones por los señores afectados.

Cartagena, 6 de agosto de 1983.
El alcalde.

* Número 4597

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1983, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la contratación directa de las obras del «Segregado número 4 modificado del abastecimiento de agua potable a las pedanías de Las Cañadas, La Costera y El Cañarico, de Alhama de Murcia», queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de cuatro días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, para su examen y reclamaciones, habiéndose acordado su tramitación urgente.

Alhama de Murcia, 22 de agosto de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 4598

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1983, el proyecto técnico referente a las obras del «Segregado número 4 modificado del abastecimiento de agua potable a las pedanías de Las Cañadas,

La Costera y El Cañarico, de Alhama de Murcia», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal para que, durante el plazo de quince días, pueda examinarse y formular reclamaciones al mismo.

Alhama de Murcia, 22 de agosto de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 4567

AGUILAS

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno corporativo adoptado el día 13 de julio del año actual, y disposiciones de carácter general aplicables en la materia, este Ayuntamiento de Aguilas (Murcia) anuncia y convoca el siguiente concurso-subasta:

Objeto: La ejecución de la obra «Alcantarillado, 8.ª fase», incluida en el Plan Provincial de 1983.

Tipo de licitación: 25.765.457 pesetas, a la baja.

Plazo: Doce meses a partir de la fecha en que deban dar comienzo los trabajos.

Pagos: Mediante certificaciones mensuales de la dirección de la obra, existiendo crédito presupuestario suficiente.

Documentación: El proyecto técnico, el pliego de condiciones y los restantes datos del expediente, pueden ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento convocante, de 8 a 13 horas, y días laborables.

Garantía provisional: Para participar en el concurso-subasta, 515.308 pesetas.

Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario del concurso-subasta, 1.030.616 pesetas.

Proposiciones: Habrán de presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se titulará «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra «Alcantarillado, 8.ª fase», y se subti-

tulará «Referencias», debiendo contener la documentación que para el mismo especifica el número 9 del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará «Oferta económica», debiendo contener la proposición con arreglo al siguiente modelo, en el que el licitador concrete el tipo económico de su oferta:

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo que tiene acreditado mediante poder notarial), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso-subasta de la obra «Alcantarillado, 8.ª fase», incluida en el Plan Provincial de 1983, convocado por el Ayuntamiento de Aguilas mediante anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece ejecutar la obra por el precio de ... (en letra) pesetas, que significa una baja de ... (en letra) pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Que conoce y se compromete a cumplir estrictamente el proyecto técnico, el pliego de cláusulas económico-administrativas y restantes normas que rigen este concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Apertura de plicas: a) Primer período, sobre subtitulados «Referencias»: En la Casa Consistorial de Aguilas, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

b) Segundo período, sobres subtitulados «Oferta económica»: En la Casa Consistorial de Aguilas, a la hora y en el día que se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aguilas, 18 de agosto de 1983.
El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 2136

MURCIA**ANUNCIO****Proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 3 del Estudio de Detalle de Llano de Brujas-C**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero último, aprobó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de Llano de Brujas-C, que contiene delimitadas tres unidades de actuación, entre ellas la número 3, que limita: al Norte, línea quebrada formada en parte por la Avda. del Generalísimo y edificaciones recayentes a la misma y en parte con la unidad de actuación 2.ª del mismo Estudio de Detalle; al Sur, zona N. U. 11/3, agrícola de interés, del Plan General; a Este, Vereda de los Zapatas, y al Oeste, línea quebrada formada por las unidades de actuación primera y segunda del mismo Estudio de Detalle.

En la documentación definitivamente aprobada, se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por la que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, proceda legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación, para que dentro de 3 meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «B. Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado será redactado de oficio por

lado, el proyecto de reparcelación a Administración actuante (artículo 98.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

Para conocimiento de estos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignoren o sean desconocidos.

Murcia, 29 de marzo de 1983.
El alcalde, P. D., José Peñalver Peñalver.

* Número 3016

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don José Paredes Conesa, con domicilio en calle Fútbol número 2, de Sangonera la Verde, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Demolición de La Lonja y valla de cerramiento en el Hotel Castilla», y una vez transcurrido el plazo de garantía, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, por particulares y entidades, durante quince días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 18 de mayo de 1983.
El alcalde, P. D.

* Número 3093

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante 15 días, por particulares y entidades puedan presentarle cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

— «Alcantarillado en C/. Transversal la Paz y Carrillo, en Sangonera la Seca». Contratada con don José Alarcón Buendía.

— «Alcantarillado y obra de pavimentación en prolongación de la calle Regidor Alonso Fajardo y Adicional». Contrada con don Manuel Noguera Gil.

— «Accesos y servicios del C. N. Antonio Delgado, de Sangonera la Verde». Contratada con Manuel Noguera Gil.

— «Alcantarillado fincas de Chorlete y La Palma, en El Palmar». Contratada con don Manuel Noguera Gil.

Murcia, 19 de mayo de 1983.
El alcalde, P. D.

* Número 2426

CARTAGENA**Contratación****EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Pavimentación de las calles Mojón y Séneca, de Torreciega».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de abril de 1983.
El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 2434

CARTAGENA**Contratación****EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Accesos al C. N. Azorín, de Molinos Marfagones».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 14 de abril de 1983. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 2435

CARTAGENA**Contratación****EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Pavimentación de plaza pública en Santa Ana».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 14 de abril de 1983. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 2810

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a D.^a Francisca Moya Reinaldos, y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particula-

res y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

— «Colocación de ascensor en el mercado de Saavedra Fajardo».

— «Reordenación de la zona ajardinada frente al Monasterio de las Claras en el paseo de Alfonso X el Sabio».

— «Instalaciones deportivas en Valladolides».

Murcia, 4 de mayo de 1983. El alcalde, P. D.

* Número 2424

CARTAGENA**Contratación****EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Urbanización de las calles Alhambra y Generalife».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de abril de 1983. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 2425

CARTAGENA**Contratación****EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Pavimentación de varias calles del barrio de la Concepción».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de abril de 1983. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 2719

CARTAGENA**EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de abril de los corrientes, se ha aprobado definitivamente el «Proyecto de urbanización del Plan Parcial del Sector Oeste de Urbanización Mediterráneo», presentado por don Alfonso García Sánchez, en representación de Fuente de Cuba, S. A.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley del Suelo, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, 22 de abril de 1983. El alcalde, P. D.

* Número 2752

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de abril del presente año, ha acordado aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector Oeste de Urbanización Mediterráneo.

Lo que se hace público, advirtiendo que contra el acuerdo que se cita puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

Al mismo tiempo se requiere a los propietarios que no hayan solicitado su incorporación a la Junta para que lo hagan en el plazo de un mes, con advertencia de expropiación a favor de la Junta, en caso de no solicitar la incorporación.

Cartagena, 25 de abril de 1983. El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4438

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

EDICTO

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda interino de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio de los años 1977 a 1982, que instruyo conforme al artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Alhama de Murcia, por el concepto de Licencia Fiscal, que a continuación se relacionan:

Nombres y apellidos; importe del débito

Juan José Albacete Blázquez; 3.575 pesetas.
Andrés Albacete Serrano; 920.
Juan Andreo Navarro; 6.300.
Antonio Baños Sicilia; 7.560.
Nicolás Antonio Belando Espejo; 1.399.
Inés Cánovas Moreno; 562.
Antonio García Navarro; 6.762.
María Hernández Mateo; 441.
José López García; 6.300.
Juan López García; 6.300.
Antonio López Pellicer; 6.146.
Ascensión Martínez Aledo; 1.514.
Dolores Martínez Soto; 5.844.
Pedro Mora Carreto; 3.931.
Manuel Olivares Ruiz; 7.308.
Francisco Rubio Munuera; 683.
Francisco Sánchez Méndez; 3.890.
José Sánchez Sánchez; 2.682.
Luis Verdú Ferrandis; 1.706.
Antonio Vicente García; 1.399.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según de-

termina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región» conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región».

Asimismo se le advierte que aunque se interponga recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana, 13 de julio de 1983.—El recaudador interino, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 4473

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 2.010 de 1981, en reclamación por prestación, hoy en ejecución de sentencia número 680 de 1981, formuladas por los trabajadores Agustín García Montes, contra la empresa de Carmelo Martínez Carrillo, en reclamación de la

cantidad de 7.500 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 5.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en una furgoneta marca Sava, matrícula MU-3.117-E. Valorada pericialmente en 150.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 9 de septiembre de 1983 y a las trece ho-

ras, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 16 de septiembre de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin selección a tipo, el día 23 de septiembre de 1983 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán

de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio Barranco Molax sin número, de Abarán.

Dado en Murcia a 1 de agosto de 1983.—Joaquín Samper Juan.

Número 4347

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CIEZA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla, recaudador de Hacienda de la Zona de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se instruye por esta Recaudación de mi cargo contra don Juan Montiel Ríos, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de L. Fiscal, C. Beneficios y Capítulo III, importantes 233.586 pesetas de principal, recargos y presupuesto para costas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de mayo del actual, la subasta de bienes muebles propiedad de don Juan Montiel Ríos, embargados en diligencia de 1 de octubre de 1980, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región», a las 12 horas, en la oficina de Recaudación, sita en la Plaza Dos de Mayo, número 3, de Cieza, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recau-

dación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, y librense los correspondientes edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cieza, Delegación de Hacienda y en esta Oficina Recaudatoria».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar consisten en:

Un turismo marca Citroen GS, matrícula MU-3470-G, en mal estado de funcionamiento.

Valor de los bienes, 50.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 33.334 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 25.000 pesetas.

Segundo.—Que los bienes reseñados se encuentran en poder del depositario don Pedro Marín Vázquez, con domicilio en Reyes Católicos, número 18, de Cieza, y podrán examinarse en la carretera de Madrid, s/n., de dicha localidad.

Tercero.—Que los licitadores habrán de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de ésta, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriera por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Sexto.—En caso de no ser enajenados los bienes embargados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Séptimo.—Desconociéndose la

existencia de cargas, los acreedores se tendrán virtualmente notificados por medio del presente anuncio.

Octavo.—Los gastos de matriculación, derechos reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

En Cieza a 6 de junio de 1983.—
El recaudador, Carlos Argilés Garcés de Marcilla.

* Número 4589

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO AGRICOLA MOTOR DE ACEITES PESADOS TORRE DEL JUNCO

LA ALGADIA-ARCHENA
(Murcia)

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de todos los comuneros que de acuerdo con el art. 51 de los estatutos de nuestra Comunidad, se les cita a la junta general ordinaria para el próximo día 18 (D. m.) del mes de septiembre de 1983, a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda y última, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Archena, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero.—Lectura del acta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio de 1984.

Tercero.—Memoria actuación junta directa.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

La Algadía (Archena) a veintidós de agosto de 1983.—Firmado: D. Francisco Guillén García, presidente de la Comunidad.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA